



RESOLUCIÓN DE REINTEGRO POR LAS CANTIDADES NO EJECUTADAS Y/O INSUFICIENTEMENTE JUSTIFICADAS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS - ADICAE EN EL EJERCICIO 2020.

Concluidas las actuaciones que integran el procedimiento de reintegro de las cantidades no ejecutadas y/o insuficientemente justificadas correspondientes a la subvención concedida mediante Resolución del Ministro de Consumo, de 20 de agosto de 2020, de concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal en el ejercicio 2020, a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS (en adelante, ADICAE), con NIF G50464932, se procede a dictar esta resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. De conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponde a los Ministros y los Secretarios de Estado en la Administración General del Estado y los presidentes o directores de los organismos y las entidades públicas vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, cualquiera que sea el régimen jurídico a que hayan de sujetar su actuación, conceder subvenciones, en sus respectivos ámbitos, previa consignación presupuestaria para este fin.
2. Mediante Resolución del Ministro de Consumo, de 16 de junio de 2020, se convocaron subvenciones para las asociaciones de consumidores y usuarios, de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores para el ejercicio 2020 (en adelante, resolución de convocatoria).
3. Es de aplicación al procedimiento la Orden SCB/1198/2019, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores (en adelante, Orden de bases).
4. A la vista de las solicitudes presentadas, se dicta la concesión de las mencionadas subvenciones mediante Resolución del Ministro de Consumo, de 20 de agosto de 2020, de concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal en el ejercicio 2020 (en adelante, resolución de concesión).
5. En la Resolución de concesión, ADICAE resulta beneficiaria de una subvención para la ejecución de los programas:



PROGRAMAS FINANCIADOS TRAS REFORMULACIÓN	PRESUPUESTO (euros)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	% del ppto Subvencionado
Programa de fomento	460.490,49	414.441,44	90,00%
Observatorio Hipotecario de los consumidores en la era post-Covid-19	176.881,21	159.193,09	90,00%
Consumidores y usuarios vulnerables ante los servicios financieros y grandes temas de consumo	134.115,08	120.703,57	90,00%
Por un consumo circular saludable y sostenible en el nuevo escenario post-Covid-19	132.084,79	118.876,31	90,00%
El sobreendeudamiento de los consumidores	156.500,82	140.850,74	90,00%

TOTAL 1.060.072,39 954.065,15

6. Finalizado el plazo de ejecución de los proyectos, ADICAE procede, el 12 de febrero de 2021, a la rendición de la cuenta justificativa correspondiente a los programas objeto de subvención en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 20 de la Orden de bases y el dispositivo 8º de la Resolución de convocatoria.

7. Recibida la documentación justificativa, se procede a realizar las oportunas comprobaciones de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Capítulo II del Título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 20 y 22 de la Orden de bases.

8. Como consecuencia de las comprobaciones realizadas, se emite requerimiento el 21 de marzo de 2024 solicitando la subsanación de las deficiencias observadas de la documentación justificativa presentada, la respuesta a este requerimiento es recibida en esta Dirección General de Consumo el 5 de abril de 2024, en forma y plazo.

9. Evaluada la documentación presentada en respuesta al requerimiento de subsanación, se observa que esta continua presentando deficiencias y la omisión en el envío de documentación necesaria para la justificación de los gastos incurridos, por lo que se dicta acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedidas, en fecha 28 de octubre de 2024, concediéndole un plazo de quince días a la interesada para alegar o presentar documentos, de conformidad con el artículo 94.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio. El inicio de acuerdo de



reintegro fue notificado en fecha 29 de octubre de 2024, finalizando el plazo de presentación de estas alegaciones y documentación adicional en fecha 18 de noviembre de 2024.

10. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y documentación adicional sin que hayan sido presentadas, el órgano concedente procede a la resolución del procedimiento de reintegro por las cantidades recogidas en el acuerdo de inicio de reintegro, de 28 de octubre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 1 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, crea el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030; atribuyéndole en su artículo 18.2 la propuesta y ejecución de la política del gobierno en materia de consumo y protección de los consumidores.

Conforme al artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el órgano concedente será el competente para exigir al beneficiario el reintegro de la totalidad o parte de la subvención concedida cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de las cantidades percibidas establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, correspondiendo dicha competencia en materia de concesión de subvenciones al titular del departamento conforme al artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De acuerdo con el dispositivo 8º. d) de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la persona titular de departamento en materia de convocatorias anuales de subvenciones a la Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuaris tramitadas con cargo a los créditos consignados en su servicio presupuestario se encuentran delegadas en la persona titular de la Dirección General de Consumo.

Segundo.- ADICAE, con NIF G50464932, resultó beneficiaria mediante la Resolución de concesión de 954.065,15 euros, para la realización de los programas que se indican en el antecedente de hecho número cinco de este acuerdo.

Tercero.- El 12 de febrero de 2021 la asociación presenta la correspondiente cuenta justificativa en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 20 de la Orden de bases y el dispositivo 8º de la Resolución de convocatoria. Requerida subsanación tras la comprobación de dicha documentación, ADICAE presenta, el 5 abril de 2024, en forma y plazo, documentación complementaria y las alegaciones que considera oportunas. Analizada la documentación y las alegaciones presentadas, y encontrándolas insuficientes para justificar la totalidad del importe concedido, se inició el procedimiento de reintegro en fecha 28 de octubre de 2024.

Resulta de aplicación al procedimiento de reintegro que se inició mediante acuerdo de inicio de reintegro, de 28 de octubre de 2024, lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, al artículo 21 de la Orden de bases y el dispositivo décimo de la Resolución de convocatoria.

Cuarto.- En fecha 18 de noviembre de 2024, finalizó el plazo para presentar alegaciones y documentación adicional que subsanase las deficiencias y omisiones observadas en el envío de la documentación justificativa de la subvención concedida, sin que ADICAE presente alegaciones ni



documentación adicional, en base a esto se procede a dictar resolución de reintegro por la cantidad recogida en el acuerdo de inicio de reintegro, de 28 de octubre de 2024.

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a continuación, se detallan las desviaciones halladas entre el presupuesto subvencionado y la justificación presentada por ADICAE.

1. Para el programa “**Fomento**”, ADICAE resultó beneficiaria de un importe de 414.441,44 euros respecto de un presupuesto total aprobado de 460.490,49 euros, lo que representa el 90,00% del coste del programa.

▪ Cuenta 629.1. Material de oficina, correos.

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión para esta cuenta corresponde a un importe de 8.000,00 euros, la beneficiaria ADICAE recoge en su estructura de cuentas un importe finalmente ejecutado de 9.576,34 euros, tras la comprobación de la documentación justificativa presentada este Ministerio considera justificado un importe de 6.565,39 euros, lo que resulta un importe no justificado de 1.434,61 euros.

Esta divergencia se debe a que las facturas número 105 a 109 emitidas por LOGICA TECNOLOGIA Y CONTROLES INFORMATICOS SL, con NIF B50743269, y ALBADA INFORMATICA S.L., con B50611714, correspondientes a gastos por mantenimiento y actualización de aplicaciones informáticas así como suscripciones a aplicaciones informáticas imputadas a esta cuenta, no son subvencionables con cargo a esta siendo imputables a la cuenta 628.3 cuyo importe asociado se destina a la financiación de gastos relacionados con suministros de servidor, antivirus y dominio web. En el requerimiento de subsanación se comunica a ADICAE el cambio de cuenta a la que se imputan estos gastos, en la respuesta a este requerimiento ADICAE acepta este extremo.

▪ Cuenta 640.1. Sueldos y salarios personal de la organización.

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 317.200,13 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 316.600,56 euros, lo que resulta un importe no justificado de 599,57 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 642.1. Seguridad Social a cargo de la entidad del personal de la organización.

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 100.790,36 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 101.547,37 euros; este Ministerio considera justificado un importe de 100.124,52 euros, lo que resulta un importe no justificado de 665,84 euros. Esta divergencia entre la justificación presentada por ADICAE y la aceptada como justificada por parte de este Ministerio se debe al aplicar los porcentajes de imputación de la jornada laboral al desarrollo del programa a los gastos devengados en concepto de Seguridad Social, esta imputación es aceptada por ADICAE en la respuesta al requerimiento de subsanación.

- En relación con la trabajadora D^a. [REDACTED], con NIF [REDACTED], se le aplica un porcentaje de dedicación de la jornada laboral del 92,74% para la cuenta 640 en el mes de julio, si se aplica dicho porcentaje este también debe aplicarse a los gastos correspondientes a la cuenta 642, considerándose justificado un importe de 487,32 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- En relación con el trabajador D. [REDACTED], con NIF [REDACTED], se le aplica un porcentaje de dedicación de la jornada laboral para la cuenta 640 del 47,50% en el mes de septiembre, del 22,50% para el mes de octubre y 45,00% para el mes de noviembre; si se

Código seguro de Verificación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm> Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :



aplica dicho porcentaje este también debe aplicarse a los gastos correspondientes a la cuenta 642, considerándose justificados unos importes de 343,13 euros para el mes de septiembre, 162,54 euros para el mes de octubre y 325,07 euros para el mes de noviembre. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

El importe total no justificado para el programa "Fomento" asciende a un total de 1.265,41 euros, correspondientes a la diferencia entre el presupuesto aprobado, 460.490,49 euros, y el importe de la justificación admitida, 459.225,08 euros, aplicadas las compensaciones entre cuentas conforme se establece en el artículo 20.3 de la Orden de bases; resultando una deuda de reintegro por importe de 1.138,87 euros.

2. Para el programa específico "**Observatorio hipotecario de los consumidores en la era Post-Covid-19**", ADICAE resultó beneficiaria de un importe de 159.193,09 euros respecto de un presupuesto total aprobado de 176.881,21 euros, lo que representa el 90,00% del coste del programa.

▪ Cuenta 607.1 Materiales, folletos, cartelería Sesiones Webinar.

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 800,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 758,04 euros, lo que resulta un importe no justificado de 41,96 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 607.6 Edición Guía Práctica (50.000 ejemplares).

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 10.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 9.245,70 euros, lo que resulta un importe no justificado de 754,30 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 621.2 Alquiler salas sesiones formativas e información.

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.000,00 euros. ADICAE declara que no ha ejecutado el importe asociado a esta cuenta, por tanto, el importe no justificado para esta cuenta es de 1.000,00 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 623.1 Profesionales para seguimiento, análisis y resultados prácticas comerciales en la oferta y contratación de hipotecas, la publicidad de las mismas, los tipos aplicados, vinculación de productos.

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 5.500,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 5.499,97 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,03 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 623.3 Profesionales para seguimiento, iniciativas y actuaciones en relación a problemas y conflictos judicializados en la aplicación de vencimiento anticipado, gastos hipotecarios, IRPH.

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 4.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 3.999,99 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,01 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 27/11/2024 11:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/11/2024 11:37



▪ Cuenta 623.8 Costes técnicos del servicio orientación ("nube" segura).

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.600,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.597,20 euros, lo que resulta un importe no justificado de 2,80 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 623.10 Ponentes sesión webinar(9).

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.800,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.800,00 euros; este Ministerio considera justificado un importe de 1.530,00 euros, lo que resulta un importe no justificado de 270,00 euros.

Este importe no justificado corresponde al remanente resultante al aplicar los límites establecidos en la Resolución de convocatoria a los gastos asociados a los recibos número 184 al 192 devengados por la impartición de sesiones de webinar mediante videoconferencia Zoom, emitidos por:

- Recibo número 184, emitido por D. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 200 euros, correspondiente a una sesión de una hora y media de duración,
- Recibo número 185, emitido por D. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 200 euros, correspondiente a una sesión de una hora y media de duración,
- Recibo número 186, emitido por D. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 200 euros, correspondiente a una sesión de dos horas de duración,
- Recibo número 187, emitido por D. [REDACTED], con [REDACTED], por importe de 200 euros, correspondiente a una sesión de dos horas de duración,
- Recibo número 188, emitido por D. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 200 euros, correspondiente a una sesión de dos horas de duración,
- Recibo número 189, emitido por D. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 200 euros, correspondiente a una sesión de dos horas de duración,
- Recibo número 190, emitido por D. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 200 euros, correspondiente a una sesión de dos horas de duración,
- Recibo número 191, emitido por D. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 200 euros, correspondiente a una sesión de dos horas de duración,
- Recibo número 192, emitido por D. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 200 euros, correspondiente a una sesión de dos horas de duración,

conforme al dispositivo 9º.4.b) de la Resolución de convocatoria se establece un importe máximo subvencionable para la impartición de cursos de 90 euros por hora lectiva, por tanto para las ponencias de una hora y media de duración corresponde una limitación del gasto subvencionable de 135,00 euros, en el caso de las ponencias de dos horas de duración esta limitación asciende a un importe de 180,00 euros; tras la aplicación de estos límites resulta un importe no justificado de 270,00 euros.

En respuesta al requerimiento efectuado, ADICAE indica que remunera las ponencias por encima de los límites establecidos en la Resolución de convocatoria debido a que sus ponentes preparan las presentaciones con antelación a la jornada y esto implica mayor carga de trabajo. Este Ministerio no considera esto una justificación válida para no aplicar a estas ponencias la limitación establecida, ya que cualquier profesional prepara las ponencias antes de su realización, por lo que todos los importes anteriormente referenciados no pueden ser abonados con cargo hasta subvención en la parte que superan la limitación de la Resolución de la convocatoria.



- Cuenta 623.11 Ponentes sesiones de formación e información (28).

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 3.360,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 3.360,00 euros; este Ministerio considera justificado un importe de 3.329,99 euros, lo que resulta un importe no justificado de 30,01 euros.

Esta divergencia entre el importe declarado por ADICAE y el considerado justificado por este Ministerio es debido a que el justificante de gasto número 212, emitido por D^a. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por su participación como ponente en las sesiones de formación en información por importe de 120,00 euros correspondiente a una hora de duración no es subvencionable en su totalidad conforme al dispositivo 9º.4.b) de la Resolución de convocatoria, por el que se establece un importe máximo subvencionable de 90 euros por hora de ponencia.

En la respuesta al requerimiento efectuado, ADICAE indica que remunera a todos los ponentes por igual independientemente de que las ponencias tengan una duración menor. Este Ministerio no acepta la justificación de ADICAE, la Resolución de convocatoria establece esta limitación para la remuneración de las ponencias en función de su duración, si ADICAE quiere aplicar otro criterio el abono del excedente debe ser financiado con cargo al presupuesto de la propia beneficiaria.

- Cuenta 623.12 Ponentes jornada nacional (8)

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.400,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.390,00 euros, lo que resulta un importe no justificado de 10,00 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 623.14 Servicios informáticos programación APP (Sistema expertos)

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 13.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 12.995,40 euros, lo que resulta un importe no justificado de 4,60 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 623.17 Diseñador y maquetador conclusiones observatorio hipotecario.

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 999,99 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,01 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 623.20 Profesional diseño y maquetación curso online.

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 999,99 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,01 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 623.22 Realización mantenimiento sección "microsite".

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 968,00 euros, lo que resulta un importe no justificado de 32,00 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 623.23 Retransmisión streaming jornada nacional.

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.500,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.499,26 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,74 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 27/11/2024 11:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/11/2024 11:37



▪ Cuenta 629.4 Distribución correos convocatorias Curso Capacitación

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.937,17 euros, lo que resulta un importe no justificado de 62,83 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.5 Distribución correos convocatorias sesiones formacion e información

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 3.500,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 3.232,30 euros, lo que resulta un importe no justificado de 267,70 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.10 Difusión SMS jornada nacional

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.100,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.076,55 euros, lo que resulta un importe no justificado de 23,45 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.12 Difusión en redes sociales curso capacitación

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 999,99 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,01 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.19 Difusión SMS sesiones de formación e información

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 600,00 euros, durante la ejecución del programa la asociación solicita una modificación del presupuesto inicial, la cual es aceptada, tras la cual el presupuesto aprobado es de 900,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 601,47 euros, lo que resulta un importe no justificado de 298,53 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.20 Difusión redes sociales Curso Online

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.500,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.452,14 euros, lo que resulta un importe no justificado de 47,86 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.23 Difusión redes sociales conclusiones del observatorio hipotecario

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 600,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 599,88 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,12 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.24 Difusión en redes sociales guía practica

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 999,86 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,14 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.26 Optimización web proyecto

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.936,00 euros, lo que resulta un importe no justificado de 64,00 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
Código seguro de Verificación :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 27/11/2024 11:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/11/2024 11:37



▪ Cuentas 623.9. Aportaciones y comunicaciones a los foros de debate.

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión para esta cuenta corresponde a un importe de 2.100,00 euros, la beneficiaria ADICAE recoge en su estructura de cuentas un importe finalmente ejecutado de 2.100,08 euros, tras la comprobación de la documentación justificativa presentada este Ministerio considera justificado, un importe 840,00 euros.

El importe subvencionado por la participación en mesas redondas o similares se encuentra limitado hasta un máximo de 120 euros brutos por ponente conforme al dispositivo 9º.4.d) de la Resolución de convocatoria, esta limitación es de aplicación a las siguientes facturas y sus correspondientes pagos:

- Factura número 80, emitida por D^a. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 314,87 euros.
- Factura número 81, emitida por D^a. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 300,00 euros.
- Factura número 82, emitida por D. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 300,08 euros.
- Factura número 83, emitida por D^a. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 300,00 euros.
- Factura número 84, emitida por D. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 300,00 euros.
- Factura número 85, emitida por D^a. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 300,00 euros.
- Factura número 86, emitida por D^a. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 300,00 euros.

En la respuesta al requerimiento efectuado, ADICAE indica que remunera las ponencias por encima de los límites establecidos en la Resolución de convocatoria debido a que sus ponentes redactan las ponencias escritas de forma previa a la celebración del foro de debate y esto implica mayor carga de trabajo. Este Ministerio no considera esto una justificación válida para no aplicar a estas ponencias la limitación establecida, ya que cualquier profesional prepara el tema a tratar en un foro antes de su realización, por lo que todos los importes anteriormente referenciados no pueden ser abonados con cargo hasta subvención en la parte que supera la limitación establecida en la Resolución de la convocatoria.

▪ Cuenta 623.10 Grabación y retransmisión streaming encuentro nacional

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.500,00 euros, durante la ejecución del programa la asociación solicita una modificación del presupuesto inicial, la cual es aceptada, tras la cual el presupuesto aprobado es de 1.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 897,82 euros, lo que resulta un importe no justificado de 102,18 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 623.11 Grabación y retransmisión streaming foros debate

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 4.000,00 euros, durante la ejecución del programa la asociación solicita una modificación del presupuesto inicial, la cual es aceptada, tras la cual el presupuesto aprobado es de 2.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.602,04 euros, lo que resulta un importe no justificado de 397,96 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.



▪ Cuentas 623.14. Aportaciones y comunicaciones al Encuentro Nacional.

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión para esta cuenta corresponde a un importe de 2.100,00 euros, la beneficiaria ADICAE recoge en su estructura de cuentas un importe finalmente ejecutado de 2.100,00 euros, tras la comprobación de la documentación justificativa presentada y una vez aplicado los límites este Ministerio considera justificado un importe 960,00 euros.

El importe subvencionado por la participación en mesas redondas o similares se encuentra limitado hasta un máximo de 120 euros brutos por ponente conforme al dispositivo 9º.4.d) de la Resolución de convocatoria, esta limitación es de aplicación a las siguientes facturas y sus correspondientes pagos:

- Factura número 103, emitida por la Fundación ONCE, con NIF G78661923, por importe de 300,00 euros.
- Factura número 104, emitida por D^a. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 300,00 euros.
- Factura número 105, emitida por D. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 300,00 euros.
- Factura número 106, emitida por D. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 150,00 euros.
- Factura número 107, emitida por D. [REDACTED], con NIF [REDACTED] por importe de 300,00 euros.
- Factura número 108, emitida por D^a. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 300,00 euros.
- Factura número 109, emitida por D^a. [REDACTED], con NIF [REDACTED], por importe de 300,00 euros.
- Factura número 110, emitida por D^a. [REDACTED], con NIF [REDACTED] por importe de 300,00 euros.

En la respuesta al requerimiento efectuado, ADICAE indica que remunera las ponencias por encima de los límites establecidos en la Resolución de convocatoria debido a que sus ponentes redactan las ponencias escritas de forma previa a la celebración del foro de debate y esto implica mayor carga de trabajo. Este Ministerio no considera esto una justificación válida para no aplicar a estas ponencias la limitación establecida, ya que cualquier profesional prepara el tema a tratar en un foro antes de su realización, por lo que todos los importes anteriormente referenciados no pueden ser abonados con cargo hasta subvención en la parte que supera la limitación de la Resolución de la convocatoria.

▪ Cuenta 629.1 Distribución conclusiones estudio el consumidor vulnerable

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.800,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.649,73 euros, lo que resulta un importe no justificado de 150,27 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

Código seguro de Verificación: [REDACTED] Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 27/11/2024 11:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/11/2024 11:37



- Cuenta 629.12 Difusión SMS foros debate on line

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 800,00 euros, durante la ejecución del programa la asociación solicita una modificación del presupuesto inicial, la cual es aceptada, tras la cual el presupuesto aprobado es de 1.600,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.599,97 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,03 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 629.13 Difusión campañas en internet y redes sociales curso on line

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.999,99 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,01 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 629.14 Difusión SMS on line

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 600,00 euros, durante la ejecución del programa la asociación solicita una modificación del presupuesto inicial, la cual es aceptada, tras la cual el presupuesto aprobado es de 1.200,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.199,98 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,02 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 629.16 Difusión en redes sociales campaña constitución grupos de participación de voluntarios sensibilizados

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 999,97 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,03 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 629.17 Campaña SEM (3 meses)

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.300,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.299,00 euros, lo que resulta un importe no justificado de 1,00 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

El importe total no justificado para el programa "Consumidores y usuarios vulnerables ante los servicios financieros y grandes temas del consumo" asciende a un total de 2.524,63 euros, correspondientes a la diferencia entre el presupuesto aprobado, 134.115,08 euros, y el importe de la justificación admitida, 131.100,45 euros, aplicadas las compensaciones entre cuentas conforme se establece en el artículo 20.3 de la Orden de bases; resultando una deuda de reintegro por importe de de 2.272.17 euros.

4. Para el programa específico "**Por un consumo circular saludable y sostenible en el nuevo escenario post-Covid-19**", ADICAE resultó beneficiaria de un importe de 118.876,31 euros respecto de un presupuesto total aprobado de 132.084,79 euros, lo que representa el 90,00% del coste del programa.

- Cuenta 607.1 Materiales, folletos, cartelería encuentros territoriales con productores y distribuidores

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.400,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.388,16 euros, lo que resulta un importe no justificado de 11,84 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.



- Cuenta 607.3 Materiales, folletos, cartelería talleres prácticos de consumo y alimentación saludable y sostenible

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.440,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.388,40 euros, lo que resulta un importe no justificado de 51,60 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 607.4 Edición guía de compra y consumo de alimentación saludable y pro sostenible (6000 ejemplares)

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 4.200,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 3.950,79 euros, lo que resulta un importe no justificado de 249,21 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 607.5 Edición cuaderno práctico sobre el greenwashing en la venta de productos y servicios (6000 ejemplares)

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 4.200,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 3.950,79 euros, lo que resulta un importe no justificado de 249,21 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 607.6 Edición guía de un nuevo consumo como lección tras el covid (6000 ejemplares)

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 4.200,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 3.950,79 euros, lo que resulta un importe no justificado de 249,21 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 607.8 Merchandising promocional para la campaña del proyecto

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 3.200,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 3.160,52 euros, lo que resulta un importe no justificado de 39,48 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 623.1 Realización análisis y cuaderno practico sobre el greenwashing en la venta de productos y servicios

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 4.800,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 4.799,98 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,02 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 623.8 Ponentes encuentros territoriales con productores y distribuidores (34)

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 3.060,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 3.059,99 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,01 euros, una vez aceptada la justificación presentada por ADICAE en respuesta al requerimiento. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 623.9 Retransmisión streaming Jornada Nacional

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.400,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.395,80 euros, lo que resulta un importe no justificado de 4,20 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.



- Cuenta 623.11 Relación mantenimiento sección web

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.440,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.397,55 euros, lo que resulta un importe no justificado de 42,45 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 623.12 Programación y realización de talleres prácticos de consumo y alimentación saludable y sostenible

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.800,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.674,00 euros, lo que resulta un importe no justificado de 126,00 euros, una vez aceptado por este Ministerio la justificación presentada ante este requerimiento. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 629.1 Distribución cuaderno practico sobre el greenwashing en la venta de productos y servicios

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.400,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.323,20 euros, lo que resulta un importe no justificado de 76,80 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 629.2 Distribución guía de compra y consumo de alimentación saludable y producción sostenibles

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.400,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.250,60 euros, lo que resulta un importe no justificado de 149,40 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 629.3 Distribución guía de un nuevo consumo como lección tras el covid

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.400,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.250,60 euros, lo que resulta un importe no justificado de 149,40 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 629.4 Distribución folletos de campaña

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.200,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.089,00 euros, lo que resulta un importe no justificado de 111,00 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuentas 629.5. Difusión redes sociales Jornada Nacional.

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión para esta cuenta corresponde a un importe de 1.200,00 euros, presupuesto para el que se aprobó un incremento de 1.888,68 euros, resultando finalmente aprobado un presupuesto de 3.088,68 euros para esta cuenta 629.5; la beneficiaria ADICAE recoge en su estructura de cuentas un importe finalmente ejecutado de 1.200,00 euros, tras la comprobación de la documentación justificativa presentada este Ministerio considera justificado un importe 1.200,00 euros.

En respuesta al requerimiento, ADICAE afirma que no solicitó modificación del presupuesto correspondiente a este programa, se adjuntó al acuerdo de reintegro la solicitud recibida por esta administración. Una vez recibida esta ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 629.6 Difusión SMS Jornada Nacional

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.200,00 euros, durante la ejecución del programa la asociación solicita una modificación del presupuesto inicial, la cual es



aceptada, tras la cual el presupuesto aprobado es de 1.800,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.701,26 euros, lo que resulta un importe no justificado de 98,74 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.7 Guion, edición y realización de video

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.800,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.694,00 euros, lo que resulta un importe no justificado de 106,00 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.8 Difusión redes sociales encuentros territoriales

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.400,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.388,26 euros, lo que resulta un importe no justificado de 11,74 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.16 Campaña SEM (3 meses)

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 3.240,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 3.230,70 euros, lo que resulta un importe no justificado de 9,30 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.17 Optimización web proyecto

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.400,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.395,80 euros, lo que resulta un importe no justificado de 4,20 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.18 Distribución merchandising

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.200,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.097,53 euros, lo que resulta un importe no justificado de 102,47 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 640 Sueldos y salarios. Retribuciones fijas y eventuales

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 36.517,87 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 34.181,34 euros, lo que resulta un importe no justificado de 2.336,53 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 642 Seguridad Social a cargo de la entidad

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 11.686,92 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 10.857,75 euros, lo que resulta un importe no justificado de 935,17 euros.

La suma de las cuentas de la estructura de cuentas aportada en el momento de la solicitud para el programa específico "Por un consumo circular saludable y sostenible en el nuevo escenario post-covid-19", Anexo IV de la resolución de convocatoria, no suman el total recogido como total presupuestado en dicho Anexo, mediante la resolución de concesión se aprobó el presupuesto total (el total recogido en el anexo IV), siendo inferior al total de las sumas de las cuentas de la estructura. Por tanto, esta administración con el fin de no perjudicar a la beneficiaria los totales a reintegrar se han calculado en función de los totales aprobados en la resolución de concesión y no de la diferencia entre presupuestado y no justificado de cada una de las cuentas. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.



El importe total no justificado para el programa “*Por un consumo circular saludable y sostenible en el nuevo escenario post-covid-19*” asciende a un total de 4.533,20 euros, correspondientes a la diferencia entre el presupuesto aprobado, 132.084,79 euros, y el importe de la justificación admitida 127.534,77 euros, aplicadas las compensaciones entre cuentas conforme se establece en el artículo 20.3 de la Orden de bases; resultando una deuda de reintegro por importe de 4.079,88 euros.

5. Para el programa específico “**El sobreendeudamiento de los consumidores**”, ADICAE resultó beneficiaria de un importe de 140.850,74 euros respecto de un presupuesto total aprobado de 156.500,82 euros, lo que representa el 90,00% del coste del programa.

▪ Cuenta 607.1 Edición guía sobreendeudamiento

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 9.800,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 9.253,13 euros, lo que resulta un importe no justificado de 546,87 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 607.2 Edición estudio legislación y su aplicación (papel digital)

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.500,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.114,92 euros, lo que resulta un importe no justificado de 385,08 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 607.4 Materiales. cartelería. folletos sesión estatal

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 990,99 euros, lo que resulta un importe no justificado de 9,01 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 607.6 Materiales. cartelería folletos curso online

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 995,23 euros, lo que resulta un importe no justificado de 4,77 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 623.3 Profesionales curso online educación financiera

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.620,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.096,01 euros, lo que resulta un importe no justificado de 523,99 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 623.5 Ponentes sesiones formativas duales

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 6.750,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 5.200,00 euros, lo que resulta un importe no justificado de 1.550,00 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 623.6 Ponentes sesión estatal

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.500,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.498,00 euros, lo que resulta un importe no justificado de 2,00 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 623.7 Streaming sesión estatal

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.878,53 euros, lo que resulta un importe no justificado de 121,47 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.



- Cuenta 623.9 Diseño programación edición interactiva de guía

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.300,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 1.936,00 euros, lo que resulta un importe no justificado de 364,00 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 623.12 Profesional contenidos APP control ppto familiar

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.500,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.499,99 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,01 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 623.13 Informático app control ppto familiar

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 5.500,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 5.000,00 euros, lo que resulta un importe no justificado de 500,00 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 623.14 Profesional informático sección web

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 800,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 799,81 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,19 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 623.16 Profesionales estudio legislación y su aplicación

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 5.750,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 3.833,32 euros, lo que resulta un importe no justificado de 1.916,68 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 623.17 Diseño maqueta estudios

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.750,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.238,50 euros, lo que resulta un importe no justificado de 511,50 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 629.3 Campaña RRSS jornada estatal

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.000,00 euros, durante la ejecución del programa la asociación solicita una modificación del presupuesto inicial, la cual es aceptada, tras la cual el presupuesto aprobado es de 3.200,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 3.103,36 euros, lo que resulta un importe no justificado de 96,64 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 629.4 Campaña RRSS guía interactiva

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.000,00 euros, durante la ejecución del programa la asociación solicita una modificación del presupuesto inicial, la cual es aceptada, tras la cual el presupuesto aprobado es de 2.500,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.499,97 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,03 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

- Cuenta 629.5 Campaña RRSS servicio orientación

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 3.000,00 euros, durante la ejecución del programa la asociación solicita una modificación del presupuesto inicial, la cual es aceptada, tras la cual el presupuesto aprobado es de 4.000,00 euros. ADICAE presenta



justificación por importe de 3.999,74 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,26 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.6 Campaña RRSS difusión app

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.500,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 2.499,93 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,07 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.7 Campañas RRSS comunicación resultados análisis/estudios

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 2.000,00 euros, durante la ejecución del programa la asociación solicita una modificación del presupuesto inicial, la cual es aceptada, tras la cual el presupuesto aprobado es de 4.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 3.999,80 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,20 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.9 Distribución estudio

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 750,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 719,88 euros, lo que resulta un importe no justificado de 30,12 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.12 Distribución guía

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 11.500,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 10.888,02 euros, lo que resulta un importe no justificado de 611,98 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.13 Distribución materiales, cartelería folletos sesiones formativas

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 500,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 178,00 euros, lo que resulta un importe no justificado de 322,00 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.14 Distribución materiales, cartelería folletos curso online

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 500,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 449,07 euros, lo que resulta un importe no justificado de 50,93 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 629.15 Realización y mantenimiento sección web microsite

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 1.000,00 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 999,46 euros, lo que resulta un importe no justificado de 0,54 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 640.2 Sueldos y salarios. Retribuciones fijas y eventuales

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 28.279,34 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 24.667,13 euros, lo que resulta un importe no justificado de 3.612,21 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.

▪ Cuenta 642.2 Seguridad Social a cargo de la entidad

El presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión fue de 9.261,48 euros. ADICAE presenta justificación por importe de 8.036,34 euros, lo que resulta un importe no justificado de 1.225,14 euros. ADICAE no presenta alegaciones a este extremo.



El importe total no justificado para el programa "El sobreendeudamiento de los consumidores" asciende a un total de 11.956,64 euros, correspondientes a la diferencia entre el presupuesto aprobado, 156.500,82 euros, y el importe de la justificación admitida, 144.544,18 euros, aplicadas las compensaciones entre cuentas conforme se establece en el artículo 20.3 de la Orden de bases; resultando una deuda de reintegro por importe de 10.760,98 euros.

Quinto.- Una vez aplicada, en todos los programas, la compensación de las desviaciones entre cuentas a la que se refiere el artículo 20.3 de la Orden de bases que establece "El presupuesto de los programas tendrá carácter vinculante, tanto en su cuantía como en su estructura, y en los importes asignados en los subgrupos contables de cada grupo contable con el detalle con que aparezcan en las solicitudes presentadas por las entidades beneficiarias, sin perjuicio de que pueda sufrir desviaciones en una cuantía de hasta el diez por ciento, pudiendo compensarse estas desviaciones entre ellas respetando en todo caso el límite indicado", así como el artículo 21.3 de la orden de bases que recoge que "se entenderá que el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando las cantidades a justificar que se encuentren en alguno de los supuestos del apartado 1, no excedan de mil euros ni del 0,75 por ciento del coste del programa y pueda acreditarse una actuación de la entidad beneficiaria inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos adquiridos", el resumen de la deuda por reintegro una vez aplicada la compensación y la graduación del incumplimiento, por programa, es la siguiente:

PROGRAMAS FINANCIADOS TRAS REFORMULACIÓN	PRESUPUESTO INCLUIDAS MODIFICACIONES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% DEL PPTO SUBVENCIONADO	NO JUSTIFICADO	DEUDA DE REINTEGRO
Fomento	460.490,49	414.441,44	90%	1.265,41	1.138,87
Observatorio Hipotecario de los consumidores en la era post-Covid-19	176.881,21	159.193,09	90%	3.860,23	3.474,21
Consumidores y usuarios vulnerables ante los servicios financieros y grandes temas del consumo	134.115,08	120.703,57	90%	2.524,63	2.272,17
Por un consumo circular saludable y sostenible en el nuevo escenario post-Covid-19	132.084,79	118.876,31	90%	4.533,20	4.079,88
El sobreendeudamiento de los consumidores	156.500,82	140.850,74	90%	11.956,64	10.760,98
TOTAL	1.060.072,39	954.065,15		24.140,11	21.726,10

Esta deuda desglosada por programa y cuenta se recoge en el Anexo I de esta resolución de reintegro.

Sexto.- Conforme al artículo 94.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, "La resolución del procedimiento de reintegro identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa de reintegro que concurre de entre las previstas en el artículo 37 de la Ley y el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de los intereses de demora". Por otra parte, de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, "el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente".



El cálculo de los intereses de demora devengados a partir del día siguiente desde el ingreso de la subvención, el 8 de septiembre de 2020, hasta el día que se resuelve la procedencia de reintegro, el 27 de noviembre de 2024, es el siguiente:

AÑO	INICIO COMPUTO	FIN COMPUTO	DÍAS	INTERÉS DEMORA	IMPORTE
2020	08/09/2020	01/01/2021	115	3,75000%	256,69
2021	01/01/2021	01/01/2022	365	3,75000%	814,72
2022	01/01/2022	01/01/2023	365	3,75000%	814,72
2023	01/01/2023	01/01/2024	365	4,06250%	882,62
2024	01/01/2024	27/11/2024	331	4,06250%	800,40
TOTAL					3.569,15

Por lo anteriormente expuesto, se **RESUELVE**:

1. Requerir a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS (ADICAE), con NIF G50464932, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, y el artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el abono de la cantidad de **25.295,25 euros**, suma de **21.726,10 euros** calculados según la presente resolución como deuda de reintegro generada por la justificación insuficiente y no ejecutada de la subvención concedida a ADICAE mediante Resolución del Ministro de Consumo, de 20 de agosto de 2020, así como los intereses de demora, correspondientes a los 21.726,10 euros, que ascienden a **3.569,15 euros**.

2. El pago deberá hacerse efectivo mediante modelo 069, adjunto a esta resolución de reintegro, emitido por la Dirección General de Consumo, como órgano gestor, de acuerdo con el apartado 1.c) del artículo 6 de la Orden PRE/1064/2016, de 29 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación y, no habiendo referencia específica en la Orden de bases sobre el plazo de ingreso en periodo voluntario, de acuerdo con el artículo 5.1 de la citada Orden PRE/1064/2016, se aplicará, en su defecto, el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece:

“Artículo 62. Plazos para el pago.

a. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.”

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso en período voluntario sin que se haya efectuado el reintegro, el mismo se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de la cancelación de la deuda, según lo establecido en el artículo 69 y en el Capítulo II del Título III del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

3. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio del recurso de reposición que, con carácter potestativo, puede



interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL MINISTRO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

P. D. EL DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO

(ORDEN DCA/249/2024, de 15 de marzo. BOE 16-03-2024)

Daniel Arribas González

Código seguro de Verificación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm> Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 27/11/2024 11:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/11/2024 11:37



PROGRAMA II: OBSERVATORIO HIPOTECARIO DE LOS CONSUMIDORES EN LA ERA POST-COVID-19		PPTO APROBADO (Incluidas modificaciones)	JUSTIFIC. PRESENTADA	JUSTIFIC. ADMITIDA INICIAL	DESVIACION ADMISIBLE (10%)	DESVIACION REAL	COMPENSACION	JUSTIFIC. FINAL COMPENSADA	BASE DE REINTEGRO
623.10	Ponentes sesiones webinar (9)	1.800,00	1.800,00	1.530,00	180,00	-270,00	218,44	1.748,44	51,56
623.11	Ponentes sesiones de formación e información (28)	3.360,00	3.360,00	3.329,99	336,00	-30,01	0,00	3.329,99	30,01
623.12	Ponentes jornada nacional (8)	2.400,00	2.390,00	2.390,00	240,00	-10,00	0,00	2.390,00	10,00
623.13	Recopilación y elaboración prontuario preg y rpta para AAP y catalogación y etiquetado	1.500,00	1.500,00	1.500,00	150,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00
623.14	Servicios informáticos programación APP (Sistemas expertos)	13.000,00	12.995,40	12.995,40	1.300,00	-4,60	0,00	12.995,40	4,60
623.15	Realización por profesionales guía practica	1.200,00	1.199,99	1.200,00	120,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00
623.16	Diseñador y maquetador guía practica	1.200,00	1.200,01	1.200,01	120,00	0,01	0,00	1.200,00	0,00
623.17	Diseñador y maquetador conclusiones observatorio hipotecario	1.000,00	999,99	999,99	100,00	-0,01	0,00	999,99	0,01
623.18	Profesores curso on line (6)	5.000,00	5.000,01	5.000,00	500,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00
623.19	Profesional editor de videos curso online	1.200,00	1.200,01	1.200,00	120,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00
623.20	Profesional diseño y maquetación curso online	1.000,00	999,99	999,99	100,00	-0,01	0,00	999,99	0,01
623.21	Programación curso online	600,00	600,00	600,00	60,00	0,00	0,00	600,00	0,00
623.22	Realización mantenimiento sección "microsite"	1.000,00	968,00	968,00	100,00	-32,00	0,00	968,00	32,00
623.23	Retransmisión streaming jornada nacional	2.500,00	2.499,26	2.499,26	250,00	-0,74	0,00	2.499,26	0,74
629	Otros servicios								
629.1	Distribución guía practica	15.000,00	15.784,59	15.784,59	1.500,00	784,59	0,00	15.000,00	0,00
629.2	Distribuciones conclusiones observatorio hipotecario	1.800,00	2.195,46	2.195,46	180,00	395,46	0,00	1.800,00	0,00
629.3	Distribución materiales sesiones formación e información	2.500,00	2.595,50	2.595,50	250,00	95,50	0,00	2.500,00	0,00
629.4	Distribución correos convocatorias cursos capacitación	2.000,00	1.937,17	1.937,17	200,00	-62,83	0,00	1.937,17	62,83
629.5	Distribución correos convocatorias sesiones formación e información	3.500,00	3.232,30	3.232,30	350,00	-267,70	0,00	3.232,30	267,70
629.6	Desplazamientos técnicos sesiones formación e información (9)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
629.7	Desplazamiento ponentes jornada nacional (2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
629.8	Alojamiento ponentes jornada nacional (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
629.9	Difusión redes sociales jornada nacional	1.300,00	1.300,00	1.300,00	130,00	0,00	0,00	1.300,00	0,00
629.10	Difusión SMS jornada nacional	1.100,00	1.076,55	1.076,55	110,00	-23,45	0,00	1.076,55	23,45
629.11	Difusión por correo postal de la Jornada nacional	1.330,00	1.570,74	1.570,74	133,00	240,74	0,00	1.330,00	0,00
629.12	Difusión redes sociales curso capacitación	1.000,00	999,99	999,99	100,00	-0,01	0,00	999,99	0,01
629.13	Difusión SMS foros curso capacitación	400,00	404,37	404,37	40,00	4,37	0,00	400,00	0,00

SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 27/11/2024 11:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/11/2024 11:37



PROGRAMA II: OBSERVATORIO HIPOTECARIO DE LOS CONSUMIDORES EN LA ERA POST-COVID-19	PPTO APROBADO (Incluidas modificaciones)	JUSTIFIC. PRESENTADA	JUSTIFIC. ADMITIDA INICIAL	DESVIACION ADMISIBLE (10%)	DESVIACION REAL	COMPENSACION	JUSTIFIC. FINAL COMPENSADA	BASE DE REINTEGRO
629.14 Difusión redes sociales establecimiento servicios orientación	800,00	800,02	800,02	80,00	0,02	0,00	800,00	0,00
629.15 Difusión SMS establecimiento servicios orientación	400,00	400,01	400,01	40,00	0,01	0,00	400,00	0,00
629.16 Difusión redes sociales sesiones webinar	1.000,00	1.005,00	1.005,00	100,00	5,00	0,00	1.000,00	0,00
629.17 Difusión SMS sesiones webinar	400,00	401,35	401,35	40,00	1,35	0,00	400,00	0,00
629.18 Difusión redes sociales sesiones de formación e información	1.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
629.19 Difusión SMS sesiones de formación e información	900,00	601,47	601,47	90,00	-298,53	0,00	601,47	298,53
629.20 Difusión redes sociales curso on line	1.500,00	1.452,14	1.452,14	150,00	-47,86	0,00	1.452,14	47,86
629.21 Difusión SMS curso online	600,00	617,10	617,00	60,00	17,00	0,00	600,00	0,00
629.22 Difusión redes sociales de la web del proyecto	1.200,00	1.200,00	1.200,00	120,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00
629.23 Difusión en redes sociales conclusiones del observatorio hipotecario	600,00	599,88	599,88	60,00	-0,12	0,00	599,88	0,12
629.24 Difusión en redes sociales guía practica	1.000,00	999,86	999,86	100,00	-0,14	0,00	999,86	0,14
629.25 Campaña SEM (3 meses)	2.000,00	2.000,13	2.000,13	200,00	0,13	0,00	2.000,00	0,00
629.26 Optimización web proyecto	2.000,00	1.936,00	1.936,00	200,00	-64,00	0,00	1.936,00	64,00
629.27 Desplazamientos gestión, organización y preparación actividades	2.500,00	0,00	0,00	250,00	-2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
	115.690,00	113.919,76	112.484,63		-3.205,37	1.221,28	112.161,43	3.528,57
640 Sueldos y salarios. Remuneraciones fijas y eventuales								
640.2 Sueldos y salarios personal contratado proyecto	29.597,90	33.447,68	33.447,68	2.959,79	3.849,78	0,00	29.597,90	0,00
642 Seguridad Social a cargo de la entidad								
642.2 Seguridad social personal contratado proyecto	9.693,31	10.485,29	10.485,29	969,33	791,98	0,00	9.693,31	0,00
	39.291,21	43.932,97	43.932,97		4.641,76	0,00	39.291,21	0,00
		180.169,06	178.868,34					
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO	176.881,21							
RECURSOS PROPIOS APORTADOS	17.688,12							
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	159.193,09							
% SUBVENCIÓNADO DE PRESUPUESTO APROBADO	90,00%							
							JUSTIFICACION	BASE DE REINTEGRO
							173.020,98	3.860,23
								REINTEGRO
								3.474,21

SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 27/11/2024 11:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/11/2024 11:37



PROGRAMA III: CONSUMIDORES Y USUARIOS VULNERABLES ANTE LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y GRANDES TEMAS DEL CONSUMO		PPTO APROBADO (Incluidas modificaciones)	JUSTIFIC. PRESENTADA	JUSTIFIC. ADMITIDA INICIAL	DESVIACION ADMISIBLE (10%)	DESVIACION REAL	COMPENSACION	JUSTIFIC. FINAL COMPENSADA	BASE DE REINTEGRO
607 Trabajos realizados por otras empresas									
607.1	Materiales, documentación, folletos, cartelaría foros debate on-line	2.500,00	2.500,59	2.500,29	250,00	0,29	0,00	2.500,00	0,00
607.2	Materiales, encuentro, folletos, cartelaría encuentro nacional	2.100,00	2.091,28	2.091,28	210,00	-8,72	8,72	2.100,00	0,00
607.3	Materiales, documentación, folletos, cartelaría curso on line "los consumidores en riesgo de exclusión"	2.600,00	2.679,86	2.679,86	260,00	79,86	0,00	2.600,00	0,00
607.4	Materiales, documentación, folletos, campaña de concienciación y constitución grupos participación voluntarios sensibilizados	3.300,00	3.336,33	3.336,33	330,00	36,33	0,00	3.300,00	0,00
607.5	Edición conclusiones del estudio consumidor vulnerable (7.000)	5.800,00	5.590,94	5.590,94	580,00	-209,06	107,76	5.698,70	101,30
607.6	Artículo merchandising 2.500	3.700,00	3.699,70	3.699,70	370,00	-0,30	0,00	3.699,70	0,30
		20.000,00	19.898,70	19.898,40		-101,60	116,48	19.898,40	101,60
621 Arrendamientos y cánones									
621.1	Alquiler sala/estudio encuentro Nacional, Foros de Debate	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
623 Servicios profesionales exteriores									
623.1	Estudio análisis jurídico, normativa, doctrinas y jurisprudencia	4.500,00	4.500,00	4.500,00	450,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00
623.2	Estudio del sector, realización y análisis entrevistas organizaciones sociales especializadas	4.500,00	4.500,00	4.500,00	450,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00
623.3	Estudio de la acción colectiva judicial y la vulnerabilidad del consumidor	4.500,00	4.499,99	4.500,00	450,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00
623.4	Estudio sociológico, realización, tabulación y análisis encuestas consumidor vulnerable	4.500,00	4.499,99	4.499,99	450,00	-0,01	0,01	4.500,00	0,00
623.5	Maquetación y diseño de las conclusiones del estudio formato físico, y maquetación del conjunto del estudio formato digital	2.500,00	2.500,01	2.500,00	250,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00
623.6	Servicio social media, community manager de grupos de participación de voluntarios sensibilizados	2.300,00	2.299,98	2.299,98	230,00	-0,02	0,02	2.300,00	0,00
623.7	Guión, edición y realización de videos de denuncia social	3.600,00	3.593,70	3.593,70	360,00	-6,30	6,30	3.600,00	0,00
623.8	Ponentes foros de debate online (12)	1.440,00	1.440,00	1.440,00	144,00	0,00	0,00	1.440,00	0,00
623.9	Aportaciones y comunicaciones a los foros de debate	2.100,00	2.100,08	840,00	210,00	-1.260,00	628,47	1.468,47	631,53
623.10	Grabación y retransmisión streaming encuentro	1.000,00	897,82	897,82	100,00	-102,18	102,18	1.000,00	0,00

SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 27/11/2024 11:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/11/2024 11:37



PROGRAMA III: CONSUMIDORES Y USUARIOS VULNERABLES ANTE LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y GRANDES TEMAS DEL CONSUMO		PPTO APROBADO (Incluidas modificaciones)	JUSTIFIC. PRESENTADA	JUSTIFIC. ADMITIDA INICIAL	DESVIACION ADMISIBLE (10%)	DESVIACION REAL	COMPENSACION	JUSTIFIC. FINAL COMPENSADA	BASE DE REINTEGRO
nacional									
623.11	Grabación y retransmisión streaming foros debate	2.000,00	1.602,04	1.602,04	200,00	-397,96	397,96	2.000,00	0,00
623.12	Edición de videos encuentro nacional y foros de debate, para su difusión por internet	3.500,00	3.846,59	3.846,59	350,00	346,59	0,00	3.500,00	0,00
623.13	Ponentes encuentro nacional (8)	960,00	960,00	960,00	96,00	0,00	0,00	960,00	0,00
623.14	Aportaciones y comunicaciones al encuentro nacional	2.100,00	2.100,00	960,00	210,00	-1.140,00	0,00	960,00	1.140,00
623.15	Realización y contenidos sección web	2.100,00	2.100,00	2.100,00	210,00	0,00	0,00	2.100,00	0,00
623.16	Programación y tutorización curso on line (2 tutores)	6.000,00	6.000,00	6.000,00	600,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00
623.17	Administración curso on line y gestión grupos de trabajo, Budydrive de la plataforma y foros, certificados a participantes	2.500,00	2.500,00	2.500,00	250,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00
623.18	Edición material audiovisual y grafico curso on line	2.300,00	2.300,00	2.300,00	230,00	0,00	0,00	2.300,00	0,00
629	Otros servicios								
629.1	Distribución conclusiones estudio el consumidor vulnerable	2.800,00	2.649,73	2.649,73	280,00	-150,27	128,42	2.778,15	21,85
629.2	Difusión SMS enlace conclusiones estudio al consumidor vulnerable	700,00	700,04	700,04	70,00	0,04	0,00	700,00	0,00
629.3	Difusión/publicidad en internet (medios digitales/buscadores/redes sociales) conclusiones estudio el consumidor vulnerable	2.600,00	2.600,00	2.600,00	260,00	0,00	0,00	2.600,00	0,00
629.4	Distribución y difusión publicación conclusiones estudio al consumidor vulnerable	2.500,00	2.649,73	2.649,73	250,00	149,73	0,00	2.500,00	0,00
629.5	Distribución materiales curso on line	600,00	662,48	662,48	60,00	62,48	0,00	600,00	0,00
629.6	Manutención ponentes foros debate on line (12)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
629.7	Manutención ponentes encuentro nacional (6)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
629.8	Distribución convocatorias encuentro nacional y foros debate	2.100,00	2.176,95	2.176,95	210,00	76,95	0,00	2.100,00	0,00
629.9	Difusión redes sociales encuentro nacional	2.000,00	2.000,00	2.000,00	200,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00
629.10	Difusión SMS encuentro nacional	1.000,00	1.000,03	1.000,03	100,00	0,03	0,00	1.000,00	0,00
629.11	Difusión redes sociales foros debate on line	5.000,00	5.000,00	5.000,00	500,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00
629.12	Difusión SMS foros debate on line	1.600,00	1.599,97	1.599,97	160,00	-0,03	0,00	1.599,97	0,03
629.13	Difusión campañas en internet y redes sociales curso online	2.000,00	1.999,99	1.999,99	200,00	-0,01	0,00	1.999,99	0,01
629.14	Difusión SMS on line	1.200,00	1.199,98	1.199,98	120,00	-0,02	0,00	1.199,98	0,02
629.15	Difusión redes sociales de la sección web del	1.200,00	1.200,00	1.200,00	120,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 27/11/2024 11:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/11/2024 11:37



PROGRAMA III: CONSUMIDORES Y USUARIOS VULNERABLES ANTE LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y GRANDES TEMAS DEL CONSUMO	PPTO APROBADO (Incluidas modificaciones)	JUSTIFIC. PRESENTADA	JUSTIFIC. ADMITIDA INICIAL	DESVIACION ADMISIBLE (10%)	DESVIACION REAL	COMPENSACION	JUSTIFIC. FINAL COMPENSADA	BASE DE REINTEGRO
proyecto y los simuladores de consumidores vulnerables								
629.16 Difusión en redes sociales campaña constitución grupos de participación de voluntarios sensibilizados	1.000,00	999,97	999,97	100,00	-0,03	0,00	999,97	0,03
629.17 Campaña SEM (3 meses)	2.300,00	2.299,00	2.299,00	230,00	-1,00	0,00	2.299,00	1,00
629.18 Optimización sección web proyecto	2.000,00	2.000,00	2.000,00	200,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00
629.19 Distribución merchandising	800,00	801,46	801,46	80,00	1,46	0,00	800,00	0,00
629.20 Difusión SMS grupos participación de voluntarios sensibilizados	490,00	490,43	490,43	49,00	0,43	0,00	490,00	0,00
	84.290,00	84.269,96	81.869,88		-2.420,55	634,80	81.376,97	2.423,03
640 Sueldos y salarios. Remuneraciones fijas y eventuales								
640.1 Sueldos y salarios coordinador del proyecto	8.022,40	10.336,25	10.336,25	802,24	2.313,85	0,00	8.022,40	0,00
640.2 Sueldos y salario auxiliar coordinación actividades formativas y de encuentro de profesionales	7.222,35	8.665,47	8.665,47	722,24	1.443,12	0,00	7.222,35	0,00
640.3 Sueldos y salarios trabajador dinamizador grupos de participación voluntarios, sección web y difusión redes sociales	7.222,35	8.665,47	8.665,47	722,24	1.443,12	0,00	7.222,35	0,00
642 Seguridad Social a cargo de la entidad								
642.1 Seguridad social coordinador del proyecto	2.627,34	3.279,75	3.279,75	262,73	652,41	0,00	2.627,34	0,00
642.2 Seguridad social auxiliar coordinación actividades formativas y de encuentro de profesionales	2.365,32	2.749,57	2.749,57	236,53	384,25	0,00	2.365,32	0,00
642.3 Sueldos y salario trabajador dinamizador grupos de participación voluntarios, sección web y difusión redes sociales	2.365,32	2.749,57	2.749,57	236,53	384,25	0,00	2.365,32	0,00
		140.614,74	138.214,36					
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO	134.115,08							
RECURSOS PROPIOS APORTADOS	13.411,51							
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	120.703,57							
% SUBVENCIÓNADO DE PRESUPUESTO APROBADO	90,00%							
							JUSTIFICACION	BASE DE REINTEGRO
							131.100,45	2.524,63
								REINTEGRO
								2.272,17

SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 27/11/2024 11:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/11/2024 11:37



PROGRAMA IV: POR UN CONSUMO CIRCULAR SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL NUEVO ESCENARIO POST-COVID-19	PPTO APROBADO (Incluidas modificaciones)	JUSTIFIC. PRESENTADA	JUSTIFIC. ADMITIDA INICIAL	DESVIACION ADMISIBLE (10%)	DESVIACION REAL	COMPENSACION	JUSTIFIC. FINAL COMPENSADA	BASE DE REINTEGRO
607 Trabajos realizados por otras empresas								
607.1 Materiales, folletos, cartelera encuentros territoriales con productores y distribuidores	2.400,00	2.388,16	2.388,16	240,00	-11,84	0,00	2.388,16	11,84
607.2 Materiales, folletos, cartelera jornada nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
607.3 Materiales, folletos, cartelera talleres prácticos de consumo y alimentación saludable y sostenible	1.440,00	1.388,40	1.388,40	144,00	-51,60	0,00	1.388,40	51,60
607.4 Edición guía de compra y consumo de alimentación saludable y pro sostenible (6000 ejemplares)	4.200,00	3.950,79	3.950,79	420,00	-249,21	0,00	3.950,79	249,21
607.5 Edición cuaderno practico sobre el greenwashing en la venta de productos y servicios (6000 ejemplares)	4.200,00	3.950,79	3.950,79	420,00	-249,21	0,00	3.950,79	249,21
607.6 Edición guía de un nuevo consumo como lección tras el covid (6000 ejemplares)	4.200,00	3.950,79	3.950,79	420,00	-249,21	0,00	3.950,79	249,21
607.7 Edición folleto de difusión de la campaña (15.000 ejemplares)	960,00	960,00	960,00	96,00	0,00	0,00	960,00	0,00
607.8 Merchandising promocional para la campaña del proyecto	3.200,00	3.160,52	3.160,52	320,00	-39,48	0,00	3.160,52	39,48
-	20.600,00	19.749,45	19.749,45		-850,55	0,00	19.749,45	850,55
621 Arrendamientos y cánones								
621.1 Alquiler salas	111,32	111,32	111,32	11,13	0,00	0,00	111,32	0,00
623 Servicios profesionales exteriores								
623.1 Realización análisis y cuaderno practico sobre el greenwashing en la venta de productos y servicios	4.800,00	4.799,98	4.799,98	480,00	-0,02	0,02	4.800,00	0,00
623.2 Realización guía de compra y consumo de alimentación saludable y prod sostenibles	4.200,00	4.200,00	4.200,00	420,00	0,00	0,00	4.200,00	0,00
623.3 Realización guía de un nuevo consumo como lección tras el covid	4.200,00	4.201,80	4.201,80	420,00	1,80	0,00	4.200,00	0,00
623.4 Maquetador análisis y cuaderno practico sobre el greenwashing en la venta de productos y servicios	1.800,00	1.909,50	1.909,50	180,00	109,50	0,00	1.800,00	0,00
623.5 Maquetador guía de compra y consumo de alimentación saludable y prod sostenibles	1.800,00	1.899,70	1.899,70	180,00	99,70	0,00	1.800,00	0,00
623.6 Maquetador guía de un nuevo consumo como lección tras el covid	1.800,00	1.899,70	1.899,70	180,00	99,70	0,00	1.800,00	0,00
623.7 Maquetador folleto de campaña	720,00	762,30	762,30	72,00	42,30	0,00	720,00	0,00
623.8 Ponentes encuentros territoriales con productores y distribuidores (34 ponentes)	3.060,00	3.059,99	3.059,99	306,00	-0,01	0,01	3.060,00	0,00
623.9 Retransmisión streaming Jornada Nacional	2.400,00	2.395,80	2.395,80	240,00	-4,20	4,20	2.400,00	0,00
623.10 Ponentes Jornada Nacional (5)	1.500,00	1.500,00	1.500,00	150,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00

SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 27/11/2024 11:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/11/2024 11:37



PROGRAMA IV: POR UN CONSUMO CIRCULAR SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL NUEVO ESCENARIO POST-COVID-19	PPTO APROBADO (Incluidas modificaciones)	JUSTIFIC. PRESENTADA	JUSTIFIC. ADMITIDA INICIAL	DESVIACION ADMISIBLE (10%)	DESVIACION REAL	COMPENSACION	JUSTIFIC. FINAL COMPENSADA	BASE DE REINTEGRO
623.11	Relación mantenimiento sección web	1.397,55	1.397,55	144,00	-42,45	42,45	1.440,00	0,00
623.12	Programación y realización de talleres prácticos de consumo y alimentación saludable y sostenible	1.674,00	1.674,00	180,00	-126,00	126,00	1.800,00	0,00
623.13	Realización folleto de campaña	1.000,00	1.000,00	100,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
629	Otros servicios							
629.1	Distribución cuaderno practico sobre el greenwashing en la venta de productos y servicios	2.323,20	2.323,20	240,00	-76,80	76,80	2.400,00	0,00
629.2	Distribución guía de compra y consumo de alimentación saludable y prod sostenibles	2.250,60	2.250,60	240,00	-149,40	149,40	2.400,00	0,00
629.3	Distribución guía de un nuevo consumo como lección tras el covid	2.250,60	2.250,60	240,00	-149,40	94,19	2.344,79	55,21
629.4	Distribución folletos de campaña	1.089,00	1.089,00	120,00	-111,00	0,00	1.089,00	111,00
629.5	Difusión redes sociales Jornada Nacional	1.200,00	1.200,00	308,87	-1.888,68	0,00	1.200,00	1.888,68
629.6	Difusión SMS Jornada Nacional	1.701,26	1.701,26	180,00	-98,74	0,00	1.701,26	98,74
629.7	Guion, edición y realización de video	1.694,00	1.694,00	180,00	-106,00	0,00	1.694,00	106,00
629.8	Difusión redes sociales encuentros territoriales	2.386,26	2.386,26	240,00	-11,74	0,00	2.386,26	11,74
629.9	Difusión SMS encuentros territoriales	1.556,82	1.556,82	140,00	156,82	0,00	1.400,00	0,00
629.10	Difusión redes sociales de los talleres prácticos	2.399,97	2.399,97	240,00	-0,43	0,00	2.399,57	0,43
629.11	Difusión SMS curso talleres prácticos	1.440,07	1.440,07	144,00	0,07	0,00	1.440,00	0,00
629.12	Difusión redes sociales de la web del proyecto	1.440,00	1.440,00	144,00	0,00	0,00	1.440,00	0,00
629.13	Difusión en redes sociales cuaderno practico sobre el greenwashing en la venta de productos y servicios	1.200,00	1.200,00	120,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00
629.14	Difusión en redes sociales guía de un nuevo consumo como lección tras el covid	1.200,00	1.200,00	120,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00
629.15	Difusión en redes sociales guía de compra y consumo de alimentación saludable y prod sostenible	1.200,00	1.200,00	120,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00
629.16	Campaña SEM (3 meses)	3.230,70	3.230,70	324,00	-9,30	0,00	3.230,70	9,30
629.17	Optimización web proyecto	2.395,80	2.395,80	240,00	-4,20	0,00	2.395,80	4,20
629.18	Distribución merchandising	1.097,53	1.097,53	120,00	-102,47	0,00	1.097,53	102,47
640	Sueldos y salarios. Remuneraciones fijas y eventuales	62.869,45	62.869,05		-370,95	493,07	62.740,91	499,09
640.1	Sueldos y salarios personal de la organización	34.181,34	34.181,34	3.651,79	-2.336,53	0,00	34.181,34	2.336,53
642	Seguridad Social a cargo de la entidad							
642.1	Seguridad social personal de la organización	11.686,92	10.751,75	1.168,69	-935,17	0,00	10.751,75	935,17

SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 27/11/2024 11:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/11/2024 11:37



PROGRAMA IV: POR UN CONSUMO CIRCULAR SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL NUEVO ESCENARIO POST-COVID-19	PPTO APROBADO (Incluidas modificaciones)	JUSTIFIC. PRESENTADA	JUSTIFIC. ADMITIDA INICIAL	DESVIACION ADMISIBLE (10%)	DESVIACION REAL	COMPENSACION	JUSTIFIC. FINAL COMPENSADA	BASE DE REINTEGRO
	48,204,79	44,933,09	44,933,09		-3,271,70	0,00	44,933,09	3,271,70
	-						JUSTIFICACION	BASE DE REINTEGRO, calculado en función de la resolución de concesión
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO (no corresponde al total de la estructura sino al de la resolución de concesión)	132,084,79	127,551,99	127,551,59					4,533,20
RECURSOS PROPIOS APORTADOS	13,208,48							REINTEGRO calculado en función de las resoluciones de concesión
SUBVENCION CONCEDIDA	118,876,31							
% SUBVENCIONADO DE PRESUPUESTO APROBADO	90,00%							

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicio/...>

Código seguro de Verificación <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicio/...>

SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 27/11/2024 11:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/11/2024 11:37



PROGRAMA V: EL SOBREDEUDAMIENTO DE LOS CONSUMIDORES		PPTO APROBADO (Incluidas modificaciones)	JUSTIFIC. PRESENTADA	JUSTIFIC. ADMITIDA INICIAL	DESVIACION ADMISIBLE (10%)	DESVIACION REAL	COMPENSACION	JUSTIFIC. FINAL COMPENSADA	BASE DE REINTEGRO
607	Trabajos realizados por otras empresas								
607.1	Edición guía sobredeudamiento	9.800,00	9.253,13	9.253,13	960,00	-546,87	200,00	9.453,13	346,87
607.2	Edición estudio legislación y su aplicación (papel digital)	2.500,00	2.114,92	2.114,92	250,00	-385,08	0,00	2.114,92	385,08
607.3	Estudio factores sobredeudamiento (papel y digital)	2.500,00	2.500,00	2.500,00	250,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00
607.4	Materiales, cartelería, folletos sesión estatal	1.000,00	990,99	990,99	100,00	-9,01	0,00	990,99	9,01
607.5	Materiales, cartelería, folletos sesiones formativas	2.000,00	2.464,18	2.464,18	200,00	464,18	0,00	2.000,00	0,00
607.6	Materiales, cartelería folletos curso online	1.000,00	995,23	995,23	100,00	-4,77	0,00	995,23	4,77
-		18.800,00	18.318,45	18.318,45		-481,55	200,00	18.054,27	745,73
621	Arrendamientos y cánones								
621.1	Sala sesión estatal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
623	Servicios profesionales exteriores								
623.1	Profesores formación de formadores	2.440,00	2.440,00	2.440,00	244,00	0,00	0,00	2.440,00	0,00
623.2	Profesionales diseño curso formación de formadores y materiales	2.000,00	2.000,00	2.000,00	200,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00
623.3	Profesores curso online educación financiera	2.620,00	2.096,01	2.096,01	262,00	-523,99	229,05	2.325,06	294,94
623.4	Profesional diseño curso online educación financiera y contenidos	2.000,00	2.000,00	2.000,00	200,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00
623.5	Ponentes sesiones formativas duales	6.750,00	5.200,00	5.200,00	675,00	-1.550,00	0,00	5.200,00	1.550,00
623.6	Ponentes sesión estatal	1.500,00	1.498,00	1.498,00	150,00	-2,00	0,00	1.498,00	2,00
623.7	Streaming sesión estatal	2.000,00	1.878,53	1.878,53	200,00	-121,47	0,00	1.878,53	121,47
623.8	Diseño maquetación guía (papel)	1.500,00	1.579,05	1.579,05	150,00	79,05	0,00	1.500,00	0,00
623.9	Diseño programación edición interactiva de guía	2.300,00	1.936,00	1.936,00	230,00	-364,00	0,00	1.936,00	364,00
623.10	Profesionales elaboración guía	1.500,00	1.500,00	1.500,00	150,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00
623.11	Profesionales servicio apoyo y orientación online	10.800,00	10.800,00	10.800,00	1.080,00	0,00	0,00	10.800,00	0,00
623.12	Profesional contenidos APP control ppto familiar	2.500,00	2.499,99	2.499,99	250,00	-0,01	0,00	2.499,99	0,01
623.13	Informático app control ppto familiar	5.500,00	5.000,00	5.000,00	550,00	-500,00	0,00	5.000,00	500,00
623.14	Profesional informático sección web	800,00	799,81	799,81	80,00	-0,19	0,00	799,81	0,19
623.15	Profesionales estudio factores sobredeudamiento	10.500,00	10.500,00	10.500,00	1.050,00	0,00	0,00	10.500,00	0,00
623.16	Profesionales estudio legislación y su aplicación	5.750,00	3.833,32	3.833,32	575,00	-1.916,68	0,00	3.833,32	1.916,68
623.17	Diseño maquetación estudios	2.750,00	2.238,50	2.238,50	275,00	-511,50	0,00	2.238,50	511,50
629	Otros servicios								
629.1	Campaña RRSS curso online	1.500,00	1.938,52	1.938,52	150,00	438,52	0,00	1.500,00	0,00

SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 27/11/2024 11:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/11/2024 11:37



PROGRAMA V: EL SOBREENDEUDAMIENTO DE LOS CONSUMIDORES		PPTO APROBADO (Incluidas modificaciones)	JUSTIFIC. PRESENTADA	JUSTIFIC. ADMITIDA INICIAL	DESVIACION ADMISIBLE (10%)	DESVIACION REAL	COMPENSACION	JUSTIFIC. FINAL COMPENSADA	BASE DE REINTEGRO
629.2	Campaña RRSS sesiones formativas duales	5,000,00	5,000,00	5,000,00	500,00	0,00	0,00	5,000,00	0,00
629.3	Campañas RRSS jornada estatal	3,200,00	3,103,36	3,103,36	320,00	-96,64	0,00	3,103,36	96,64
629.4	Campaña RRSS guía interactiva	2,500,00	2,499,97	2,499,97	250,00	-0,03	0,00	2,499,97	0,03
629.5	Campaña RRSS servicio orientación	4,000,00	3,999,74	3,999,74	400,00	-0,26	0,00	3,999,74	0,26
629.6	Campaña RRSS difusión app	2,500,00	2,499,93	2,499,93	250,00	-0,07	0,00	2,499,93	0,07
629.7	Campañas RRSS comunicación resultados análisis/estudios	4,000,00	3,999,80	3,999,80	400,00	-0,20	0,00	3,999,80	0,20
629.8	Desplazamientos gestión, organización y preparación actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
629.9	Distribución estudio	750,00	719,88	719,88	75,00	-30,12	0,00	719,88	30,12
629.10	Desplazamiento ponentes sesiones formativas duales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
629.11	Desplazamientos ponentes sesión estatal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
629.12	Distribución guía	11,500,00	10,888,02	10,888,02	1,150,00	-611,98	0,00	10,888,02	611,98
629.13	Distribución materiales, cartelería folletos sesiones formativas	500,00	178,00	178,00	50,00	-322,00	0,00	178,00	322,00
629.14	Distribución materiales, cartelería folletos curso online	500,00	449,07	449,07	50,00	-50,93	0,00	449,07	50,93
629.15	realización y mantenimiento sección web microsite	1,000,00	999,46	999,46	100,00	-0,54	0,00	999,46	0,54
		100,160,00	94,074,96	94,074,96		-6,085,04	229,05	93,786,44	6.373,56
640	Sueldos y salarios, Remuneraciones fijas y eventuales								
640.1	Sueldos y salarios personal de la organización	28.279,34	24.667,13	24.667,13	2.827,93	-3.612,21	0,00	24.667,13	3.612,21
642	Seguridad Social a cargo de la entidad								
642.1	Seguridad social personal de la organización	9.261,48	8.036,34	8.036,34	926,15	-1.225,14	0,00	8.036,34	1.225,14
			145,096,88	145,096,88					
	IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO	156,500,82							
	RECURSOS PROPIOS APORTADOS	15,650,08							
	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	140,850,74							
	% SUBVENCIÓN DE PRESUPUESTO APROBADO	90,00%							

JUSTIFICACION	144,544,18
BASE DE REINTEGRO	11,956,64
REINTEGRO	10,760,98

SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 27/11/2024 11:37 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/11/2024 11:37